

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., **03 JUL** de dos mil veinte (2020)

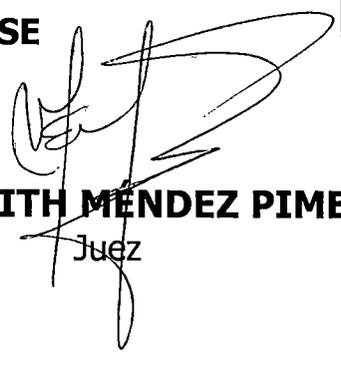
Ref. Ejecutivo No. 2019-0756

Tener por contestada oportunamente la demanda por el ejecutado.

De las excepciones presentadas por el ejecutado a través de su apoderado, se corre traslado de la misma a la ejecutante, por el término de diez (10) días, conforme lo señalado en el numeral 1º del artículo 433 del código general del proceso.

Se reconoce a la Doctora ANA MILENA ALBARRACIN SARMIENTO como apoderada de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. 46 FECHA 06 JUL 2020 AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaria (dr)</p>
